



Proceso : DESPACHO COMISORIO
Radicado : 680014003002-2021-685-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince de diciembre de dos mil veintidós

La apoderada demandante informó de la solicitud de terminación por pago total de la obligación, y el consecuente levantamiento de medidas cautelares, presentada ante el juzgado comitente; aunado a ello, no se presentó a la diligencia de secuestro programada para el día de ayer, a las 2:00 p.m. En atención a lo comunicado por la actora, se dispone devolver el despacho comisorio radicado 2021-00685-00 proveniente del Juzgado 02 Civil Municipal, sin diligenciar, por carecer de objeto.

NOTIFIQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 16 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48692144e9170fdd15143e88515e0400359e51caa3114e598555481c2bc6553a**

Documento generado en 15/12/2022 01:56:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>